

10



LA POLÍTICA EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA. ANÁLISIS Y PROSPECTIVA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA EUROPEA PARA EL AÑO 2010

***Educational Policy in Castilla-La Mancha.
Analysis and Prospects in the Context of
European Educational Policy Objectives for the
Year 2010***

Luis Toribio Briñas*

RESUMEN

El artículo es una síntesis de la tesis doctoral del autor en la que se analiza la Política Educativa de Castilla-La Mancha llevada a cabo desde el año 2000 (año en que recibió las competencias en educación), en comparación con las directrices, recomendaciones, objetivos y puntos de referencia establecidos por la Unión Europea a través del programa Education and Training 2010. Los resultados señalan un gran esfuerzo, por parte de la administración autonómica, que no se ha visto recompensado

* Instituto Clara Campoamor de La Solana (Ciudad Real).

con resultados satisfactorios. Los aspectos que consideramos esenciales para corregir dicha disfunción han de partir desde la mejora del modelo curricular; la eficiencia interna del sistema educativo a partir de la política de evaluación y supervisión; y, por último, el impulso de la participación social y la responsabilidad compartida, desplazando el centro de gravedad del liderazgo y gestión de la política educativa a la sociedad civil y los emprendedores educativos.

PALABRAS CLAVE: Política Educativa de la Unión Europea; Política Educativa en España; Política Educativa en Castilla-La Mancha; Calidad de la Educación; Resultados del sistema educativo.

ABSTRACT

The article is a summary of the author's doctoral thesis which examines the Educational Policy of Castilla-La Mancha conducted since 2000 (the year it received responsibility for education) compared with the guidelines, recommendations, objectives and benchmarks established by the European Union through the 2010 Education and Training program. The results show a great effort on the part of the regional administration, which has not been rewarded with success. The essential aspects to correct this dysfunction have to start from the improvement of the curriculum model; internal efficiency of the education system from the monitoring and evaluation policy; and finally, the momentum of social participation and shared responsibility, shifting the center of gravity of the leadership and management of the educational policy to the civil society education entrepreneurs.

KEY WORDS: Educational Policy of the European Union; Educational Policy in Spain; Educational Policy in Castilla-La Mancha; Quality Education; Results of the education system.

INTRODUCCIÓN

En el año 2010 se cumplieron diez años desde que Castilla-La Mancha asumiera las competencias educativas transferidas por el ministerio de educación español. Asimismo, dicho año fue el de la entrada en vigor del espacio europeo de educación superior y del cumplimiento de los objetivos específicos fijados por la Unión Europea para los sistemas de educación y formación de los países miembros (los requisitos de convergencia), por ello consideramos un momento oportuno para hacer análisis de la política edu-

cativa de Castilla-La Mancha y de los resultados de su sistema educativo desde la perspectiva de la convergencia o divergencia con los objetivos estratégicos, directrices, puntos de referencia e indicadores establecidos por la Unión Europea al respecto. Las preguntas en cuestión que nos planteamos fueron las siguientes: ¿Somos convergentes con Europa en cuanto a políticas educativas y en cuanto a resultados obtenidos por nuestro sistema educativo? Si todavía no lo somos ¿Estamos en el camino correcto? ¿Estamos cerca o lejos de dicha convergencia?

1. OBJETIVOS DE NUESTRO ESTUDIO

En base a las preguntas anteriores, nos propusimos una serie de objetivos y, a su vez, una serie de hipótesis de trabajo relacionadas con tales objetivos, que constituyeron el eje sobre el que gira nuestro estudio. Dichos objetivos están relacionados, con los objetivos estratégicos fijados por la Unión Europea en el programa de trabajo «Education and Training 2010» (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2001) así como con los indicadores y puntos de referencia o también denominados como *Benchmark* explicitados por dicho programa de trabajo (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2003) en forma de futuros objetivos precisos para los sistemas de educación y formación europeos, entre los que nosotros hemos encuadrado el de Castilla-La Mancha.

Tales objetivos fueron los siguientes:

OBJETIVO 1.

Determinar si las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a la mejora de la calidad y eficacia del sistema educativo, (tal y como señala el objetivo estratégico número uno fijado por la Unión Europea dentro del programa de trabajo 2010), han sido convergentes, es decir, si están en línea con los objetivos establecidos por dicho programa o si, por el contrario, son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

OBJETIVO 2.

Determinar si las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a facilitar el acceso de to-

dos y de todas al sistema educativo en condiciones de equidad, (tal y como señala el objetivo estratégico número 2 del programa de trabajo «*Education and Training 2010*» de la Unión Europea), han sido convergentes o están en línea con los objetivos establecidos en dicho programa o, si por el contrario son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

OBJETIVO 3.

Determinar si las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a fomentar la apertura del sistema educativo regional a un mundo más amplio, tal y como señala el objetivo estratégico número tres del programa de trabajo «*Education and Training 2010*» de la Unión Europea, han sido convergentes o están en línea con los objetivos establecidos en dicho programa o, si por el contrario son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

OBJETIVO 4.

Conocer el grado de convergencia del sistema educativo de Castilla-La Mancha en cuanto a resultados e indicadores prioritarios en relación con las *Benchmark* o puntos de referencia europeos (referidos fundamentalmente a tasas de escolarización en etapas no obligatorias, así como en tasas de graduados y otros indicadores relevantes como el abandono escolar prematuro) y compararlos con las medias europeas e internacionales, española y del resto de comunidades autónomas.

OBJETIVO 5.

Establecer, a la luz de los resultados obtenidos, las que, a nuestro juicio, deberían ser las líneas directrices de las políticas educativas llevadas a cabo por Castilla-La Mancha para los próximos años de cara a la consecución de la convergencia con Europa en cuanto a procesos y en cuanto a resultados para así poder ingresar con las máximas garantías de competitividad en un futuro espacio europeo de educación superior y escolar.

2. LA METODOLOGÍA HISTÓRICO COMPARATIVA DEL ESTUDIO

Para la consecución de los objetivos anteriormente citados, utilizamos la metodología histórica comparativa, ya que comparábamos, como hemos

señalado antes, políticas educativas llevadas a cabo por una administración, la de Castilla-La Mancha, así como los resultados que arroja su sistema educativo, con los objetivos estratégicos, valores, directrices, puntos de referencia e indicadores establecidos por la Unión Europea, a través del programa «*Education and Training 2010*». Así pues, tenemos los dos elementos necesarios para establecer una investigación comparativa tal como señala García Garrido (1986: 129), pero con la salvedad que uno de esos dos elementos, el programa «*Education and Training 2010*» constituye el «*Tertium Comparationis*» o criterio de comparación necesario en toda investigación que utilice esta metodología.

2.1. Políticas educativas sectoriales objeto de análisis. Los criterios cualitativos de convergencia

En base al «*Tertium Comparationis*» mencionado, seleccionamos las ocho políticas educativas de Castilla-La Mancha que hemos considerado más relevantes para la consecución de los objetivos europeos de 2010, enmarcadas cada una de ellas en el correspondiente objetivo estratégico fijado por el programa «*Education and Training 2010*». Las ocho políticas educativas regionales estudiadas, y agrupadas en torno a los tres objetivos estratégicos mencionados son las siguientes:

POLÍTICAS EDUCATIVAS DE CALIDAD Y EFICACIA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA LA MANCHA (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 1).

1. *La Inversión pública en Educación en Castilla-La Mancha.*
2. *Políticas en relación con el profesorado en Castilla-La Mancha.*
3. *Políticas de diseño y desarrollo del currículo regional como instrumento para el desarrollo de aptitudes básicas para la sociedad del conocimiento.*
4. *Políticas de evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo de Castilla-La Mancha.*

POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 2).

1. *Políticas de Atención a la Diversidad y Equidad en educación en Castilla-La Mancha.*
2. *Políticas de fomento de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.*

POLÍTICAS DE APERTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA A UN MUNDO MÁS AMPLIO (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 3).

1. *Políticas de participación social y corresponsabilidad en educación en Castilla-La Mancha.*
2. *Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional en Castilla-La Mancha.*

Tras un profundo proceso de análisis, reflexión e interpretación del programa «*Education and training 2010*», hemos extraído una serie de *criterios de convergencia europeos* en comparación con los cuales analizamos las Políticas Educativas de Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008. Dichos criterios son los que vamos a ver a continuación:

1. **Carácter prioritario**, preferente o estratégico de la política analizada valorada en términos cualitativos.
2. **Cumplimiento de criterios específicos de convergencia europeos** que subyacen entre las directrices, recomendaciones y líneas básicas de actuación de la política educativa europea, y que son exclusivos a dicha política, no afectando al resto.
3. Nivel de desarrollo y profundidad de los sistemas de **evaluación de los procesos y resultados de la política educativa analizada**.
4. La política educativa analizada tiene entre sus directrices principales y actuaciones preferentes la de **facilitar la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población** favoreciendo así la equidad o igualdad de oportunidades educativas y la cohesión social.

5. La política educativa analizada **posibilita cauces de participación social y responsabilidad compartida** en su gestión.
6. La política educativa en cuestión, favorece o posibilita la **dimensión europea e internacional de la educación** (a su vez política específica analizada).

2.2. Resultados del Sistema Educativo de Castilla-La Mancha que se han analizado

Tales resultados son analizados en relación con los puntos de referencia europeos (*Benchmark*) del programa «*Education and Training 2010*» y son los siguientes:

2.2.1. Análisis cuantitativo de las tasas de escolarización en castilla la mancha 2000-2008

Esperanza de Escolarización.

Tasas de Escolarización en niveles no obligatorios.

- Educación Infantil.
- Educación Secundaria Post Obligatoria.
- Educación Superior.

Acceso a la Educación Superior.

- Prueba de acceso a la Universidad.
- Alumnos de nuevo ingreso en la Universidad.

Participación en el Aprendizaje Permanente (BENCHMARK 2010).

2.2.2. Análisis cuantitativo de los resultados del sistema educativo en castilla la mancha 2000-2008

Competencias Clave a los 15 años (BENCHMARK 2010).

Idoneidad del alumnado en Educación Obligatoria.

Abandono Escolar Prematuro. (BENCHMARK 2010).

Tasas Brutas de Graduados.

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación Secundaria Post Obligatoria (BENCHMARK 2010).
- Estudios Superiores.
- Graduados Superiores en Matemáticas, Ciencias y Tecnología (BENCHMARK 2010).

3. RESULTADOS OBTENIDOS EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 1: Determinar la convergencia europea de las políticas educativas orientadas a mejorar la calidad y eficacia del sistema educativo en Castilla-La Mancha entre 2000 y 2008.

1.1. Las políticas de financiación pública e inversión en infraestructuras de la educación en Castilla-La Mancha son convergentes con las recomendaciones efectuadas por el programa 2010 y por la propia OCDE, e incluso destacan por encima de la media española y del resto de comunidades autónomas.

El presupuesto educativo en Castilla-La Mancha se ha venido constituyendo desde el año 2000 hasta el año 2008 como una de las partidas más importantes en los presupuestos generales de la región (en concreto, la segunda más importante) representando siempre más de un 20 % del presupuesto total. Igualmente observamos que el gasto educativo de Castilla-La Mancha en relación con su PIB (4,04 % en 2004 y 4,14 % en 2005) superaba a la media europea en el año 2004 (3,98 %) y a las medias españolas de los años 2004 (3,28) y 2005 (3,01 %), siendo la segunda comunidad autónoma que más invertía en educación (en relación con su Producto Interior Bruto) solo superada por Extremadura (4,50 % en 2005).

1.2. Las políticas en relación con el profesorado son convergentes en lo que se refiere a la dotación de plantillas, condiciones salariales y de incentivos. Castilla-La Mancha ha hecho un importante esfuerzo inversor en capital humano y en mejorar sus condiciones de trabajo, como así se refleja

en el aumento sostenido de plantillas, en su estabilidad, en sus incrementos salariales y en incentivos como los de formación o promoción profesional.

1.3. En tercer lugar, **las políticas en relación con el diseño y desarrollo curricular basado en Competencias Básicas son divergentes**. Lo que no se ha podido verificar es que, como consecuencia de lo anterior, el rendimiento de los alumnos de Castilla-La Mancha en las pruebas externas que evalúan las competencias básicas estén por debajo de la media europea y española, ya que no existen datos al respecto. Sí tenemos datos, sin embargo, de los resultados del sistema educativo que afianzarían esta hipótesis.

1.4. **Las políticas educativas en relación con la evaluación y la supervisión del sistema educativo en Castilla-La Mancha acumulan muchos aspectos que le alejan de la convergencia europea en éste ámbito: en especial en lo que se refiere a la evaluación interna de los centros; en cuanto a su sistema de ámbitos, dimensiones e indicadores; y en cuanto a la no participación, como muestra desagregada de nuestra región, en estudios comparativos de carácter internacional relacionado con el rendimiento de nuestro alumnado en competencias básicas.**

La primera conclusión que obteníamos es que el esfuerzo inversor cuantitativo que ha llevado a cabo Castilla-La Mancha no es coherente en relación con el desarrollo cualitativo de las políticas analizadas, lo cual nos sugería una falta de optimización, y por tanto de eficacia, de dicho esfuerzo inversor, al menos en lo que se refiere a políticas estrictamente entendidas como de calidad y eficacia según los parámetros europeos.

Así pues y en consecuencia **una primera conclusión de nuestro estudio es que las políticas educativas orientadas a mejorar la calidad y eficacia del sistema educativo en Castilla-La Mancha entre 2000 y 2008, tal y como señalaba el objetivo estratégico número dos del programa de trabajo «Education and Training 2010» de la Unión Europea, han sido divergentes respecto a los objetivos establecidos en dicho programa.**

EN RELACIÓN AL OBJETIVO NÚMERO 2: Determinar la convergencia europea de las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a facilitar el acceso de todos y de todas al sistema educativo en condiciones de equidad.

2.1. Las políticas de atención a la diversidad y equidad en educación en Castilla-La Mancha no sólo son convergentes con las directrices del programa europeo 2010, sino que pueden considerarse como referente en Europa y en España por su inversión, la cuantía de sus actuaciones, las prioridades de actuación y por su ambicioso y audaz modelo de Cohesión Social e Interculturalidad.

Tan solo el criterio relacionado con la evaluación de procesos y resultados se clasificaba como divergente en las políticas educativas de atención a la diversidad y a la equidad en Castilla-La Mancha entre 2000 y 2008. El resto de criterios se clasificaban como convergentes e incluso el relacionado con el carácter prioritario y estratégico se consideraba como destacado, por lo que no cabe ninguna duda de la convergencia absoluta con las directrices y parámetros europeos de la que podríamos considerar como punto fuerte de la política educativa regional durante este periodo.

2.2. Las políticas de fomento de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha son convergentes con las directrices europeas a favor del fomento de la competencia social y ciudadana como elemento favorecedor de la integración en Europa.

Tampoco deja lugar a dudas el carácter convergente global de las Políticas de fomento de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, tan solo divergentes en lo que se refiere al sempiterno criterio de evaluación de procesos y resultados y, como novedad, al de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación.

Las dos políticas educativas relacionadas con la accesibilidad para toda la población al sistema educativo de Castilla-La Mancha, es decir, la de atención a la diversidad y a la equidad, y la de convivencia escolar son convergentes respecto a los criterios europeos establecidos en el programa *Education and Training 2010*. Con lo cual el balance final de convergencia de éstas políticas es igualmente CONVERGENTE.

Así pues, como **segunda conclusión** de nuestro estudio podemos afirmar que **las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a facilitar el acceso de todos y de todas al sistema educativo en condiciones de equidad, tal y como señalaba el objetivo estratégico número dos del programa de trabajo «Edu-**

«Education and Training 2010» de la Unión Europea, han sido convergentes o están en línea con los objetivos establecidos en dicho programa.

EN RELACIÓN AL OBJETIVO NÚMERO 3: Determinar la convergencia europea de las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a fomentar la apertura del sistema educativo regional a un mundo más amplio.

3.1. Las políticas llevadas a cabo por la administración educativa de Castilla-La Mancha para fomentar la participación social y la responsabilidad compartida en educación han sido tímidas, lo que, teniendo en cuenta la tradición centralista y de poca participación social y política que tiene nuestra región y nuestro país, nos hacen divergentes respecto a Europa. No así, sin embargo, se cumple la parte de la hipótesis que afirmaba que las políticas de participación social y corresponsabilidad han tardado en desarrollarse, ya que, desde el Pacto por la Educación de 1997 y desde el Libro Blanco de 1999 la participación ya formaba parte de las prioridades de política educativa tanto de la administración como de los diferentes actores educativos.

3.2. Las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla-La Mancha se encuentran en un proceso cercano a la convergencia europea debido al incremento progresivo del número de alumnos, profesores y centros participantes en los programas de secciones europeas y programas europeos de movilidad e intercambio.

Al ser dos políticas educativas con resultados dispares, considerábamos divergentes estas políticas debido al mayor número de criterios divergentes (6) por el de convergentes (4). Así pues, como **tercera conclusión** de nuestro estudio podemos afirmar que **las políticas educativas llevadas a cabo en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a fomentar la apertura del sistema educativo regional a un mundo más amplio, tal y como señala el objetivo estratégico número tres del programa de trabajo «Education and Training 2010» de la Unión Europea, han sido divergentes respecto a los objetivos establecidos en dicho programa.**

EN RELACIÓN AL OBJETIVO NÚMERO 4: Conocer el grado de convergencia del sistema educativo de Castilla-La Mancha en cuanto a re-

sultados e indicadores prioritarios en relación con las Benchmark o puntos de referencia y compararlos con las medias europeas e internacionales; española y del resto de comunidades autónomas.

4.1. Castilla-La Mancha se encuentra por debajo de la media europea, internacional y española, no ya en la mayoría, sino en todos los indicadores prioritarios relacionados con los puntos de referencia o *Benchmark* y en el resto de indicadores relacionados con los resultados del sistema educativo. Únicamente converge en dos indicadores relacionados con la escolarización en etapas no obligatorias, como son las tasas de escolarización en educación infantil y en cuanto a las tasas de acceso a la Universidad.

Por otra parte, estamos en condiciones de concluir que **Castila-La Mancha no ha mejorado significativamente sus resultados en la gran mayoría de indicadores prioritarios relacionados con los puntos de referencia o *Benchmark* respecto al curso de inicio de las competencias educativas, es decir, el curso 2000-2001.**

Así pues como **cuarta conclusión** de nuestro estudio podemos afirmar **el alto grado de divergencia, casi absoluto, del sistema educativo de Castilla-La Mancha en cuanto a resultados e indicadores prioritarios en relación con las *Benchmark* o puntos de referencia europeos** (referidos fundamentalmente a tasas de escolarización en etapas no obligatorias, así como en tasas de graduados y otros indicadores relevantes como el abandono escolar prematuro) **respecto a las medias europeas e internacionales, española e incluso respecto a sí misma en el curso 2000-2001.**

EN RELACIÓN AL OBJETIVO NÚMERO 5: Establecer, a la luz de los resultados obtenidos, las que, a nuestro juicio, deberían ser las líneas directrices de las políticas educativas llevadas a cabo por Castilla-La Mancha para los próximos años de cara a la consecución de la convergencia con Europa en cuanto a procesos y en cuanto a resultados para así, poder ingresar con las máximas garantías de competitividad en un futuro espacio europeo de educación superior y escolar.

Como quinta y última conclusión, debería hacerse más énfasis en las políticas de calidad, en especial las relacionadas con el desarrollo curricular basado en las competencias básicas (y en consecuencia sus implicaciones en

la formación del profesorado); la evaluación y supervisión del sistema educativo; y en la política de apertura relacionada con el fomento de la participación social y la responsabilidad compartida. **De esta manera se podrían optimizar los puntos fuertes de la política educativa regional, es decir, la financiación y la atención a la diversidad y a la equidad, y de esta manera se podrían mejorar notoriamente los resultados de nuestro sistema educativo.** Esta conclusión será desarrollada en mayor profundidad en el apartado siguiente.

4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La reflexión que como conclusión final podríamos extraer de nuestro estudio es que **la política educativa de Castilla-La Mancha entre 2000 y 2008 a pesar de haber dedicado un gran esfuerzo y muchos recursos (financiación, profesorado o atención a la diversidad) ha obtenido unos resultados (escolarización, graduados o abandono escolar) muy por debajo de dicho esfuerzo, no ya solo respecto a las medias española y europea o internacional, sino incluso respecto a su propio punto de partida situado en el curso 2000-2001.** Todo ello dando por descontado el medio y largo plazo que precisan las políticas educativas en los resultados del sistema educativo, así como el carácter específico de nuestra región en cuanto a nivel socio económico (bajo), demográfico y territorial (altamente disperso).

Entre la fuerte inversión realizada (lo que podríamos denominar como INPUTS) y los divergentes resultados obtenidos (que podríamos calificar como OUTPUTS) se encuentran una serie de políticas (a las que podríamos denominar como PROCESOS) relacionados principalmente con la calidad (entendida como mejora de la eficiencia de las políticas efectuadas) y con la apertura (entendida como diversificación de recursos y descentralización de la gestión hacia los ámbitos más cercanos al ciudadano) que se esperan repercutirán en la mejora de la accesibilidad del sistema educativo. Tales políticas son las que han sido clasificadas como divergentes en nuestro estudio, estas son: a) *Las políticas de diseño y desarrollo de un currículum basado en competencias básicas*, con las implicaciones metodológicas y organizativas que suponen y que afectan a elementos tales como la formación del profesorado, a la atención a la diversidad e incluso al clima de convivencia en

las aulas; b) *Las políticas de evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo regional*, que afectan a todas las políticas analizadas e incluso pueden llegar a cuestionar la bondad de las mismas; y c) *Las políticas de participación social y responsabilidad compartida* que tiene implicaciones de apertura, de accesibilidad, de calidad y, fundamentalmente de un carácter moral y ético desde el concepto de ciudadanía activa y referente de nuestro sistema democrático de convivencia.

Será, pues, en estos tres puntos, *Currículum, Evaluación y Participación*, en donde centraremos nuestras propuestas de mejora, si bien antes es necesario situarse en el marco contextual en el que tales propuestas se van a llevar a cabo, y que hacen referencia a los 3 niveles de decisión en los que se enmarca la política educativa regional, es decir, el marco europeo e internacional, caracterizado por la redefinición de los objetivos europeos de la estrategia de Lisboa y un nuevo contexto global marcado por la crisis; el marco nacional español caracterizado por un marco curricular estable (el de las competencias básicas) y los planes de choque contra el fracaso y abandono escolar; y el marco autonómico propio, el de Castilla-La Mancha caracterizado por la Ley de Educación Regional que definitivamente entró en vigor en el verano de 2010.

Así pues, y a partir del marco generado por los ámbitos europeo e internacional, nacional y autonómico, y en base a las conclusiones derivadas de nuestro estudio, proponemos las líneas de actuación que, según nuestro criterio, debieran guiar las directrices de actuación de la política educativa regional para los próximos años en convergencia con los valores, parámetros y directrices europeos e internacionales y que son los siguientes.

1. Implantación y consolidación del modelo curricular basado en las competencias básicas para la mejora de los resultados educativos y el afianzamiento de un modelo de escuela verdaderamente inclusiva.

Decíamos en su momento que una de las políticas educativas más relacionadas con la calidad era aquella que se ocupaba de diseñar y desarrollar el currículum, es decir, de lo que se enseña, de cómo se enseña y de cómo se evalúa lo que se enseña, dentro de un modelo curricular basado en las competencias básicas necesarias para la sociedad del conocimiento. En su capítulo correspondiente clasificábamos como DIVERGENTES dichas políticas

en Castilla-La Mancha aún a pesar de cumplir con criterios de convergencia europeos tales como los específicos, los de accesibilidad y los de fomento de la dimensión europea, pero por el contrario, eran divergentes en los criterios de participación social, evaluación y carácter prioritario, pues no olvidemos que se ha estado 7 de los 8 años de autonomía educativa sin un modelo curricular propio y adecuado a los nuevos tiempos.

A pesar de las buenas pero fallidas intenciones del currículum LOGSE, la inestabilidad orgánica nacional y el respectivo desfile de leyes educativas de signo ideológico diferente en tan corto periodo de tiempo, ha venido consolidando en la práctica cotidiana de las aulas de nuestra región un modelo curricular tradicional de corte verbalista, memorista y academicista basado en la lección magistral y en el que subyace una concepción restrictiva y hasta autoritaria del aprendizaje, fuertemente anclada por la tradición, por la formación del profesorado y hasta por un importante componente ideológico. Ha sido en definitiva este modelo, que bien podríamos denominar como de *currículum oculto o implícito*, el que a nuestro juicio y a pesar de la intensa campaña propagandística que dice lo contrario, el que expulsa de nuestras aulas a más de la tercera parte de nuestra población escolar y el que compromete seriamente nuestra competitividad futura y nuestra cohesión social.

Deberá ser, por tanto, objetivo prioritario de la política educativa de Castilla-La Mancha para los próximos años consolidar y acelerar la instalación definitiva y esta vez real del modelo curricular de competencias básicas centrado en los aprendizajes útiles, funcionales, significativos y relevantes; aplicables y generalizables a un gran número de tareas y contextos y que presenta una concepción del aprendizaje mucho más amplia en la que el trabajo, el esfuerzo individual y la abstracción forman parte importante pero no excluyente de un abanico más amplio de métodos y técnicas, entre los que se encuentran el trabajo en grupos, la experimentación, el uso habitual de las nuevas tecnologías o el propio entorno como recurso didáctico de primera magnitud. Es éste también un modelo más abierto, más democrático y más participativo, más acogedor para atender a la diversidad de nuestras aulas, donde se hace efectiva la escuela inclusiva y que facilita la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo y de formación a toda la población.

Es, por tanto, necesaria la **apuesta estratégica por la innovación curricular, metodológica y organizativa** basada en las competencias básicas y la escuela inclusiva de calidad. En este sentido es pertinente traer a colación las reflexiones de Inmaculada Egido cuando señala que «...esas exigencias son comunes a todas las titulaciones de nivel universitario, pero resultan aún más necesarias en las Facultades de Educación, donde se forman profesionales de la enseñanza, y en aquellas otras (como Filosofía, Geografía, Geografía o Matemáticas) que preparan a un buen número de estudiantes que serán en el futuro profesores de Educación Secundaria. En estos estudios se producen frecuentemente la paradoja de transmitir a los estudiantes innovaciones metodológicas mientras se practica un sistema convencional. Muy a menudo los estudiantes de formación del profesorado dejan patente esa incongruencia debido precisamente a que en estos estudios están recibiendo una preparación que les permite poner en tela de juicio las metodologías y las estrategias de aula con las que trabajan sus propios profesores. De hecho, puede decirse que la renovación metodológica en la escuela será solo ilusoria si en las aulas universitarias no se hace real el cambio en los principios de intervención educativa y se empieza a trabajar con otras dinámicas desde la formación inicial de los futuros docentes.» (EGIDO, 2007).

Para ello la administración educativa regional dispone de una serie de herramientas de política educativa sobre las que actuar, que son: *la formación inicial y permanente del profesorado; los incentivos al profesorado; los planes estratégicos para la mejora de los resultados educativos; y como siempre, los recursos.* Veamos brevemente cada uno de ellos.

a) *La formación del profesorado.*

En primer lugar la *formación permanente* que es sobre la que hemos visto tiene la administración educativa regional competencias directas a través fundamentalmente del plan regional de formación del profesorado o de las convocatorias de incentivo a la formación (licencias por estudio, ayudas económicas, etc.), así como de las ayudas e incentivos a la Innovación (los Proyectos de Innovación Educativa) en los que se debería de apostar con claridad por los modelos didácticos y organizativos basados en las competencias básicas.

Pero es también desde la *formación inicial del profesorado de Castilla-La Mancha* desde donde la administración educativa regional debe hacer va-

ler su influencia como actor político educativo principal en el diseño y desarrollo de los nuevos planes de formación del profesorado derivados del *Espacio Europeo de Educación Superior* (tanto en los títulos de Grado en Magisterio, como en los de Master en Formación del Profesorado en Secundaria) en la Universidad de Castilla-La Mancha, institución que depende de la Consejería de Educación, la cual tiene presencia en el Consejo Social de aquella.

Debe influir para 1) incrementar el número de créditos relacionados con las nuevas tecnologías, los aprendizajes cooperativos, la utilización del entorno o la participación educativa; 2) orientar el *Prácticum* en los centros educativos a la participación preferente del alumno en prácticas en centros que participen en proyectos de innovación metodológica y organizativa, así como en planes experimentales de ampliación y refuerzo (tipo PROA); 3) reforzar y ampliar los convenios de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el profesorado de los centros escolares no universitarios a partir de la innovación metodológica y organizativa como hilo conductor y guía directriz de dicha colaboración.

b) La política de incentivos al profesorado.

En los futuros marcos de negociación sindical, las mejoras retributivas, la acción social y la promoción profesional del profesorado deberían estar ligadas a la participación del mismo en proyectos y experiencias de innovación metodológica y organizativa en relación con el modelo curricular propuesto de las competencias básicas. Asimismo, debiera ser un criterio preponderante en la evaluación docente, no solo del profesorado, sino de los equipos directivos.

c) El desarrollo de planes estratégicos para la mejora de los resultados educativos.

Especialmente los relacionados con la reducción de las tasas de fracaso escolar, absentismo (desde una perspectiva mucho más amplia que abarca al alumnado que aún asistiendo físicamente y a diario al centro se enmarcaría dentro de lo que conocemos como objetor escolar), y abandono escolar prematuro. Dichos planes pasan necesariamente por un cambio metodológico y organizativo que es necesario incentivar desde la administración con la dotación de más recursos para su puesta en práctica.

d) Los recursos.

Efectivamente para promover la necesaria innovación curricular, metodológica y organizativa que reclamamos es necesario el aumento sostenido de los recursos, de la financiación suficiente, del profesorado, de la dotación de espacios e instalaciones, de infraestructuras, etc. A este respecto no se le puede reprochar a la administración educativa de Castilla-La Mancha que no haya un generoso esfuerzo inversor, sin embargo, en lo que se ha mostrado más divergente, y en lo que habrá que incidir en los próximos años es que dichos recursos vengan acompañados de las otras dos grandes premisas de la economía de la educación y que son: 1) *la diversificación de recursos* por la vía de la responsabilidad compartida y la participación social; y 2) la mejora de la eficiencia y la optimización de los recursos por la vía de la *evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo*, aspectos ambos que como ya vimos en su momento eran divergentes respecto a los criterios europeos y en los que, por lo tanto, será necesario incidir en el diseño de nuestra política educativa en los próximos años. Vamos a referirnos a ellos a continuación empezando por este último.

2. Mejora de la eficiencia interna del sistema educativo regional a partir de un salto cualitativo en la evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo.

Al analizar las políticas de evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo en Castilla-La Mancha, observábamos que todos y cada uno de los criterios analizados eran divergentes respecto a los parámetros europeos. Por otra parte, el criterio general de convergencia europeo referido a los sistemas de evaluación y supervisión de procesos y resultados de centros y del sistema educativo eran igualmente considerados como divergentes en prácticamente todas las políticas analizadas, salvo en las referidas al fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en el que sí podíamos encontrar un programa de evaluación consistente y transparente de la acción pública a tal efecto.

Nos encontramos, por tanto, ante el que podíamos llamar uno de los *puntos oscuros* del sistema educativo en nuestra región, es decir, el desconocimiento preciso de la eficiencia del inmenso y generoso caudal de recursos invertidos por nuestros gobernantes educativos, el de no saber con un cierto grado de fiabilidad la eficacia y la eficiencia de dichos recursos y de las políticas aplicadas. Como ya dijimos en su momento la evaluación forma

parte de los factores de calidad más genuinos y relevantes, por lo que debiera ser, a nuestro juicio, una de las prioridades de la política educativa de Castilla-La Mancha para los próximos años, es decir, el salto cualitativo en la evaluación y supervisión de los centros y de nuestro sistema educativo. Para ello proponemos a) *Potenciar la cultura de evaluación interna de los centros educativos*; b) *Mejorar aspectos técnicos del sistema de ámbitos, dimensiones e indicadores de la evaluación de los centros*; c) *Potenciar el carácter participativo de la evaluación tanto a nivel de centros, como a nivel local*; d) *Mejorar la evaluación del sistema educativo regional*. Vamos a ver con brevedad cada uno de ellos.

a) *Potenciar la cultura de evaluación interna de los centros educativos.*

Para ello consideramos que debe ser una prioridad de actuación de la Inspección Educativa Regional la supervisión y asesoramiento a los centros en la evaluación interna de los mismos, velando para que la misma se inserte en las estructuras didácticas y organizativas de dichos centros (proyecto educativo, programación general anual, etc). Sería conveniente igualmente que los resultados de dicho proceso de evaluación interna fueran contrastados con los procesos de evaluación externa llevados a cabo por los propios servicios de inspección educativa, teniendo como consecuencia el desarrollo de planes de actuación por parte de los centros evaluados y que repercutan de manera preferente en la formación permanente del profesorado y en la evaluación docente de los mismos.

Finalmente, consideramos igualmente necesario la promoción de manera prioritaria en los planes de formación de los equipos directivos y como competencia más relevante de los mismos la función de evaluación interna (y externa) de los centros y su repercusión en la mejora de sus resultados.

b) *Mejorar aspectos técnicos del sistema de ámbitos, dimensiones e indicadores de la evaluación de los centros.*

Señalábamos en su momento la obsolescencia de gran parte de los indicadores empleados en la evaluación, por lo que debieran ser actualizados y ajustados a las nuevas realidades de los centros. Para ello proponemos lo siguiente: 1) actualización de los ámbitos, dimensiones e indicadores de evaluación interna ajustándolos y concretándolos a la realidad de los diferentes programas implantados en los centros desde 2003 en cuanto a criterios, técnicas y herra-

mientas de evaluación; 2) Incrementar el número de indicadores de carácter cuantitativo y comparativo respecto a la propia evolución temporal del centro en materia de resultados educativos y clima de convivencia; 3) Inclusión de encuestas periódicas entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (especialmente profesores y familias) acerca del índice de confianza de las mismas en el sistema educativo, así como su grado de identificación con los valores y principios en los que éste se inspira; 4) Ampliar y perfeccionar en la línea anterior el sistema regional de indicadores, siendo homologados con los de la OCDE, la Unión Europea y España; 5) Desagregación de resultados educativos, así como nivel de escolarización en etapas no obligatorias, de población escolar catalogada como de necesidades específicas tales como población inmigrante, alumnos con necesidades educativas especiales o población en desventaja social, cultural o económica, tanto a nivel de centros como a nivel del sistema educativo, para verificar el verdadero nivel de cohesión social e interculturalidad alcanzado en nuestras aulas y orientar la toma de decisiones políticas al respecto con un grado de fiabilidad más amplio.

c) Potenciar el carácter participativo de la evaluación tanto a nivel de centros, como a nivel local.

A partir de la participación más efectiva de agentes de la comunidad local en los procesos de evaluación interna de centros, especialmente el papel asignado a las Familias tanto en dicha evaluación como en la evaluación externa. Asimismo, proponemos la potenciación de la evaluación del sistema educativo a nivel local, a partir de la plataforma que suponen los consejos escolares locales en donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa local conozcan los resultados y propongan la adopción de medidas tanto a nivel municipal, como de la administración autonómica para mejorar aquellos. Abogamos en definitiva por un auténtico observatorio del sistema educativo a nivel municipal.

d) Mejorar la evaluación del sistema educativo regional.

Para ello proponemos las siguientes medidas: 1) Configurar la Oficina de Evaluación de Castilla-La Mancha como un organismo público, técnico y especializado, independiente de la administración educativa y controlada por las Cortes Regionales, haciendo públicos y periódicos sus informes sobre la situación del sistema educativo regional, así como sus propuestas de mejora; 2) Participación de Castilla-La Mancha como muestra desagregada en el informe

PISA, permitiendo ver su evolución temporal en todos los indicadores evaluados y su comparación con las medias española, europea y de la OCDE.

3. El impulso de la participación social y la responsabilidad compartida como elementos de mejora de la calidad, la apertura y la accesibilidad del sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Las políticas de participación social y responsabilidad compartida en Castilla-La Mancha durante el periodo 2000-2008, aún a pesar del carácter convergente de la prioridad que éstas han supuesto para nuestra administración educativa, eran consideradas como DIVERGENTES en el resto de criterios de convergencia europeos, es decir, en los específicos, en los de evaluación y supervisión, en los de accesibilidad y en los de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación.

Fomentar y estimular la participación en la educación tanto de las familias, como de la comunidad local, así como compartir responsabilidades mediante una descentralización a nivel municipal, supondría en primer lugar un aumento de los recursos vía diversificación de los mismos (lo que constituiría de por sí un factor de calidad); asimismo, implicaría mejoras significativas en la atención a la diversidad y en general a la población escolar y sus familias más vulnerables al fracaso escolar y con mayor riesgo de exclusión social (lo que constituye un factor de accesibilidad y de equidad educativa); y, por último, la participación de la comunidad local y la corresponsabilidad a nivel municipal supone un importante factor de apertura del sistema educativo a un mundo más amplio que trasciende los muros escolares.

Debiera ser, por tanto, objetivo prioritario de la política educativa de Castilla-La Mancha para los próximos años el incremento de la participación social y la responsabilidad compartida en educación, para lo cual proponemos las siguientes medidas: *a) Promover desde la administración autonómica un espacio municipal de gestión educativa compartida; b) Establecer protocolos de coordinación interinstitucional a nivel municipal en relación a los menores; c) Potenciar la participación de las familias en el gobierno y gestión tanto de los centros educativos, como del sistema educativo a nivel local; d) Desplazar el centro de gravedad del liderazgo y gestión de la política educativa a la sociedad civil y los emprendedores educativos.*

Vamos a desarrollar brevemente cada uno de ellos.

a) Promover desde la administración autonómica un espacio municipal de gestión educativa compartida.

La administración educativa regional debe fomentar y promover el ámbito municipal como elemento de gestión educativa compartida, suponiendo este último un incremento de recursos de atención a la diversidad (complementarios a los de la propia Consejería) que posibilite, entre otros, la reducción de ratios profesor/alumno; el incremento de los refuerzos y apoyos en base a las Competencias Básicas; la integración socio afectiva del alumnado y sus familias, tanto a nivel de aula, como de centro; los programas de choque contra el absentismo y el abandono escolar; la inmersión lingüística del alumnado extranjero; o la participación de las familias, en especial de las más desfavorecidas, en el proceso de enseñanza / aprendizaje de sus hijos.

El incremento de recursos antes mencionado supondría asimismo una mejora de las instalaciones y las infraestructuras, es decir, para la reforma o creación de nuevos centros, para el uso de las instalaciones escolares para beneficio del municipio o el uso de instalaciones deportivas, culturales y sociales locales en beneficio de la población escolar de los centros educativos.

Es precisamente en el marco del debate de financiación autonómica y financiación local desde donde Castilla-La Mancha ha de ejercer influencia situando en las negociaciones estos aspectos. A menudo suele ocurrir que los ayuntamientos tienen que dar respuesta a necesidades para las que hasta ahora no tenían competencias, ni financiación. Precisamente la próxima reforma de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 debiera contemplar estos aspectos.

b) Establecer protocolos de coordinación interinstitucional a nivel municipal en relación a los menores.

La coordinación de los servicios públicos educativos, sanitarios, sociales, jurídicos y laborales resulta fundamental en el tejido de una red que permita detectar con prontitud y actuar con eficacia ante situaciones de menores en riesgo tales como situación de maltrato, absentismo, negligencia familiar, desestructuración familiar, o hijos de víctimas de la violencia de género. Es necesario, por tanto, el establecimiento por parte de la administración educativa regional de protocolos de actuación interinstitucional e interdisciplinar

a nivel municipal que es el primero de los ámbitos en detectar la problemática y en iniciar la intervención.

c) Potenciar la participación de las familias en el gobierno y gestión tanto de los centros educativos, como del sistema educativo a nivel local.

Uno de los factores más relevantes de mejora de la calidad, accesibilidad y apertura del sistema educativo de Castilla-La Mancha debe ser sin duda la potenciación de la participación educativa de las familias asumiendo funciones cada vez más importantes y destacadas en el control del gobierno y gestión tanto de los centros, como del sistema educativo a nivel local. Es necesario que desde la administración se impulse y se incentive, vía formación y vía difusión, el papel de las asociaciones de madres y padres de alumnos; el papel de las familias en los consejos escolares de centro y en actividades tan estratégicas como la elaboración de los proyectos educativos de centro, las programaciones didácticas, el clima de convivencia o la participación tanto en los procesos de evaluación interna, como de evaluación externa.

La potenciación de las AMPAS y de los consejos escolares de centro puede y debe repercutir positivamente en aspectos como la búsqueda de nuevas fórmulas de escuelas de madres y padres que lleguen a más personas y especialmente a quien más lo necesite, o a llevar la dimensión europea e internacional de la educación también a este ámbito mediante, por ejemplo, la participación en los programas de movilidad e intercambio europeo de las asociaciones de madres y padres con sus homónimas del centro y del país de intercambio. Especialmente interesante sería el intercambio con asociaciones de madres y padres de países nórdicos o anglosajones donde las autoridades locales y la participación de las familias juegan un papel preponderante, algo que a la postre se refleja en los excelentes resultados que obtienen estos países en los estudios internacionales comparativos como el informe PISA.

Por último, queremos hacer una llamada de atención sobre el papel de los consejos escolares locales como órganos donde se canaliza y se articula la participación social y municipal en la educación. Dichos consejos deben abordar todas las problemáticas educativas que presente la zona (resultados, convivencia, seguridad en los centros, financiación y recursos, oferta formativa no obligatoria de la localidad, etc.) y hacer propuestas constructivas a tal efecto para la consecución de una mejora de la calidad educativa a nivel

local, como ámbito de decisión más cercano y apegado a la realidad de los ciudadanos y, por lo tanto, potencialmente más ágil y eficaz.

d) *Desplazar el centro de gravedad del liderazgo y gestión de la política educativa a la sociedad civil y los emprendedores educativos.*

El liderazgo de la política educativa regional se encuentra de forma omnipresente y, prácticamente en exclusiva, en la administración pública, con escasa participación de la sociedad civil. Esto produce la creación de un macrosistema excesivamente grande, difícilmente gobernable, e ineficiente, que explica a nuestro juicio los malos resultados obtenidos a grandes esfuerzos inversores. Además, genera en la sociedad civil en su conjunto una excesiva dependencia del Estado que resulta especialmente perniciosa.

Reclamamos y reivindicamos un mayor protagonismo de la sociedad civil en Educación, donde la administración pública «*reparta juego*» y descentralice responsabilidades y oportunidades para los emprendedores educativos, así como todos aquellos agentes de la sociedad civil deseosos de participar en educación (empresas, asociaciones, colegios profesionales etc.). Ésta constituye una de las propuestas más destacadas y que debiera ser objeto de posteriores estudios.

Mucho ha sido, sin duda, lo realizado hasta ahora, teniendo en cuenta el punto de partida que presentaba el sistema educativo de Castilla-La Mancha allá por el año 1997. Los déficits estructurales eran varios, las especiales características geográficas, demográficas y socio económicas de nuestra región suponían fuertes obstáculos al desarrollo de un sistema educativo de calidad, equitativo y abierto; todo ello ha condicionado las prioridades de la política educativa regional durante estos ocho largos años de autogobierno educativo. El esfuerzo ha sido ímprobo y los logros dignos de mención.

Pero, como hemos tenido la oportunidad de ver, muchos son aún los retos que tenemos planteados para después del año 2010, donde tendremos que hacer frente a la reforma estructural sobrevenida por el *Espacio Europeo de Educación Superior*, con importantes consecuencias para nuestro sistema de educación y formación no universitario, y donde tendremos que ir avanzando con paso firme hacia una convergencia europea de políticas y resultados educativos que nos sitúen en condiciones de competitividad de cohesión social en este mundo globalizado que nos ha tocado vivir.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COMISIÓN EUROPEA (2006-A): *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación* (<http://ec.europa.eu/education/policies/2010/national>) Consultado el 12 de Enero de 2007.
- COMISIÓN EUROPEA (2006-B): *Comunicado de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo. 2010. Informe anual 2007 de la Sociedad de la Información* (http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/i2010/annual_report/index_en.htm) Consultado el 17 de Enero de 2007.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2005): *Proposal for a recommendation of the European Parliament and the Council on key competences for lifelong learning, 10-11-2005* (<http://eur-lex.europa.eu>) Consultado el 4 de Marzo de 2009.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2006): *Progress towards the Lisbon objectives in education and training. Report based on indicators and benchmarks. Brussels, 16-05-2006* (<http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc>) Consultado el 11 de Abril de 2007.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2008) «*Documento de trabajo de la Comisión. Hacia el progreso en los Objetivos de Lisboa en la Educación y Formación. Indicadores y puntos de referencia 2008*». (<http://ec.europa.eu/education/policies/2010>) Consultado el 11 de Marzo de 2009.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (1999): *Decreto 133/1999 de 29-07-1999, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 30-07-1999).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (2000-D): *Decreto 123/2000, de 11 de Julio por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14-07-2000).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (2000-F): *Decreto 133/2000 de 12-09-2000 que regula la ordenación de la Inspección Educativa en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12-09-2000).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2004-A): *Decreto 88/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14-05-2004).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2005-B): *Orden de 07-02-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se crea el Programa de Secciones Europeas en centros públicos de de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24-02-2005).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2005-C): *Decreto 43/2005, de 26-04-2005, por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29 de Abril de 2005).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2005-E): *Decreto 78/2005 de 05-07-2005 por el que se regula la formación permanente del profesorado en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8-06-2005).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2006-D): *El modelo de Educación Intercultural y Cohesión Social en Castilla-La Mancha*. (www.educa.jccm.es) Consultado el 10 de Diciembre de 2006.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2007-E): *Decreto 67/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículum del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 01-06-2007).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2007-F): *Decreto 68/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 01-06-2007).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2007-G): *Decreto 69/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 01-06-2007).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2008-B): *Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11-01-2008).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2008-D): *Decreto 34/2008, de 26-02-2008 por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29-02-2008).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2008-J): *Documento de bases para una Ley de Educación en Castilla-La Mancha. Una propuesta para el debate* (www.educa.jccm.es) Consultado el 1 de Diciembre de 2008.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA (2008-K): *Decreto 141/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12-09-2008).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA (2002-L): *Orden de 26 de Junio de 2002 por la que se dispone la publicación del Plan para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 07-08-2002).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA (2002-N): *Decreto 138/2002, de 08-10-2002, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11-10-2002).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA (2003-A): *Orden de 06-03-2003 por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 06-03-2003).

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2001): *Informe del Consejo Educación al Consejo Europeo sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación. Bruselas, 14 de Febrero de 2001* (<http://europa.eu/scadplus/leg/es>) Consultado el 10 de Abril de 2007.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2003): *Conclusiones del Consejo sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación («Puntos de referencia»)* (<http://europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c11064.htm>) Consultado el 10 de Abril de 2007.

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA (2007): *Situación del sistema educativo en Castilla-La Mancha. Informe anual del curso 2005-2006* (Toledo, Consejo Escolar de Castilla-La Mancha).

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (2007-A): *Ley 3/2007, de 08/03/2007 de Participación Social en la educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 20-03-2007).

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (2007-B): *Ley 15/2007, de 20-12-2007 de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2008* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 31-12-2007).

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA (2003-B): *Resolución de 30 de Mayo de 2003 por la que se desarrollan diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la orden de 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la evaluación de los centros docentes* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11-06-2003).

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA (2004-B): *Resolución de 14-10-2004 que ordena la evaluación externa de los centros docentes y desarrolla la Orden de 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Toledo, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 2-10-2004).

EGIDO GALVEZ, I (Dir.) y VV.AA. (2007): *El Aprendizaje basado en problemas como innovación docente en la Universidad: posibilidades y limitaciones* (www.cesdonbosco.com) Consultado el 30 de Mayo de 2009.

GARCÍA GARRIDO, J. L. (1991): *Fundamentos de Educación Comparada* (3ª edición) (Madrid, Dykinson).

GARCÍA GARRIDO, J. L. y García Ruiz, Mª J. (2005): *Temas candentes de la educación en el Siglo XXI* (Madrid, Ediasa).

INSTITUTO DE EVALUACIÓN (2007): *Estudios internacionales: objetivos de educación y puntos de referencia 2010* (<http://www.institutodeevaluacion.mec.es>) Consultado el 11 de Abril de 2007.

INSTITUTO DE EVALUACIÓN (2009): *Sistema Estatal de Indicadores de la educación 2007* (<http://www.institutodeevaluacion.mec.es>) Consultado el 05 de Marzo de 2009.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ESPAÑA (1999): *Real Decreto 1844/1999, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria* (Madrid, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29-12-1999) (Corrección de errores en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 07-03-2000).

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA (2007): *Datos básicos de la Educación en España en el curso 2007-2008* (Madrid, Oficina de Estadística de la Secretaría General Técnica).
- NOVILLO CICUÉNDEZ (2008): La gestión de competencias educativas por parte de las Comunidades Autónomas, en Valle, J. M. y Toribio Briñas, actas del II Seminario: El Pacto Escolar: la necesidad de un consenso nacional en materia de educación, 59-70 (Madrid, Fundación para la Libertad).
- OFICINA DE EVALUACIÓN (2007-A): *El sistema educativo en Castilla-La Mancha. Sistema de indicadores de la Educación*. (Toledo, Viceconsejería de Educación. Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha).
- OFICINA DE EVALUACIÓN (2007-B): *La educación en Castilla-La Mancha. Indicadores 2000-2006* (Toledo, Viceconsejería de Educación. Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha).
- OFICINA DE EVALUACIÓN (2007-C): *La educación en Castilla-La Mancha. Indicadores 2006-2007* (Toledo, Viceconsejería de Educación. Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha).
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, OCDE (2007): *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2007 (Education at a Glance). Nota informativa de la situación española*. (Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia de España).
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, OCDE (2008): *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2008 (Education at a Glance). Nota informativa de la situación española* (Madrid, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España).
- RAVENTÓS, F. (2009): ¿Centralizar o descentralizar la educación? En Valle, J. M. y Toribio Briñas, actas del II Seminario: El Pacto Escolar. La necesidad de un consenso nacional en materia de educación, 71-78 (Madrid, Fundación para la Libertad).
- VALLE, J. M. (2006-A): La Unión Europea y su Política Educativa. Tomo I, La integración europea (Madrid, Centro de Investigación y Documentación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia).
- VALLE, J. M. (2006-B): La Unión Europea y su Política Educativa. Tomo II, Medio siglo de acciones en materia de educación (Madrid, Centro de Investigación y Documentación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia).

VALLE, J. M. (2007): Retos, Luces y Sombras de la Convergencia Universitaria Europea. Revista «Educación y Futuro», nº 16. Abril de 2007 (Madrid: Don Bosco / Edebé).

PROFESIOGRAFÍA

Luis Toribio Briñas

Doctor en Ciencias de la Educación. Master en Dirección de Recursos Humanos. Funcionario de Carrera Docente en Educación Secundaria en la especialidad de Psicología y Pedagogía. Jefe del Departamento de Orientación del Instituto Clara Campoamor de La Solana (Ciudad Real). Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de la Educación de Castilla-La Mancha y Presidente de la Sección Profesional de Orientadores, Pedagogos y Psicopedagogos. Experto en Política Educativa y Metodología Didáctica, habiendo participado y coordinando en grupos de trabajo y proyectos de innovación educativa relacionados con la Calidad, la Evaluación, la Convivencia o la Educación en Valores, entre otros.

Datos de contacto: Luis Toribio Briñas, C/ Francisco Elipe, nº 10 A, 13200, Manzanares (Ciudad Real), Teléfono: 629083924, email: luto-bri@gmail.com

Fecha de recepción: 10 de Octubre de 2010.

Fecha de revisión: 12 de Enero de 2011.

Fecha de aceptación: 2 de Marzo de 2011.